

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. NO. 3-33 2º. PISO

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00157-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YEISON ANDRÉS PRIETO VARGAS
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA OLAYA RODRÍGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y, en virtud de lo manifestado por el Subintendente Ricardo Galindo, en cuanto a que la demandada no entregó las llaves del vehículo retenido, y, en aras de materializarla orden de traslado a un lugar idóneo de resguardo, cercano al sitio de su retención, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR inmediatamente al Comandante de Policía de Vigilancia Cuadrante 2 CAI Ferias de Bogotá, a fin de que traslade y ponga a disposición a órdenes de este Juzgado en el Parqueadero La Principal S.A.S., ubicado en la calle 172ª No. 21ª-90 de Bogotá, a quien se le comunicara esta determinación para que lo recepcione mientras se materializa el secuestro y se decide sobre su entrega.

SEGUNDO: COMISIONESE a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** para que, en su calidad de **AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**, lleve a cabo **en el menor tiempo posible**, la diligencia de secuestro ordenada al vehículo de placas JGU-980, marca VOLKSWAGUEN, modelo JETTACOMFORTLINE, color PLATA BLANCO METALICO, chasis No. 3VWBK2AJ1HM265635, modelo 2017, acorde a lo normado en el parágrafo del art 595 del CGP.

REITERAR QUE SE NOMBRA como secuestre a **C I SERVIEXPRESS MAYOR LTDA.**, del listado de Auxiliares de la Justicia inscritos para Bogotá, Cundinamarca y Villeta. **COMUNIQUESE** su designación por el medio más expedito.

SEÑALAR como Honorarios Provisionales al auxiliar de la Justicia antes designado, la suma de \$350.000.00, Mcte.

IMPONER al demandante la carga del trámite del citado comisorio, para lo cual deberá proceder con su retiro en la sede física del Juzgado, en el término de **TREINTA (30) DIAS**, so pena de tenerse por desistida tácitamente la presente actuación

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 0110** de
fecha **18 AGO 2023**

NELSY C. SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8173fba438f804db5cb6d3f7a1f18845c4eda266419b4d7a4f6840136d55d282**

Documento generado en 17/08/2023 11:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>